

MODELO PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD AUDITADA:Consejo Nacional de Educación Superior

RESOLUCIÓN CGR N.º:760 "Por la cual se aprueba la realización de fiscalizaciones especiales inmediatas"

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 15 /09/2023

El sistema de control y seguimiento del CONES tiene todos los mecanismos dispuestos, por lo que niega incumplimiento alguno. No obstante, con la finalidad de prevenir acciones de refuerzo se plantea el presente Plan de Mejoramiento Institucional:						
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONES						
OBSERVACIÓN CGR N°	RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA	Acción de Mejoramiento/ Actividades de Mejora	Responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o Fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)
Observación CGR N.º 1 El CONES siguió habilitando facultades de medicina, pese a la insuficiente cantidad de campos de prácticas para estudiantes, igualmente, se evidenció la falta de registro actualizado por parte del CONES son relación al número total de la capacidad de recepción de los estudiantes de la carrera de medicina.	El CONES deberá arbitrar los controles para la habilitación de facultades de medicina, tener actualizados los registros en relación a los campos de práctica y/o pasantías de manera que estos sean suficientes para garantizar la formación de los estudiantes.	a) Reafirmar los mecanismos de control para la habilitación y/o actualización de las carreras de medicina. b) Fortalecer la mesa interinstitucional entre el CONES, MSPyBS-DNERHS, MEC-VESC y ANEAES a fin de reforzar acciones y mecanismos establecidos para consolidar las políticas públicas y ampliar el sistema unificado de campos de práctica habilitados (CMAES) con datos académicos (número máximo de estudiantes-camas- tutores/docentes, y su relación con las instituciones instituciones de educación), conforme a la información suministrada desde las distintas instituciones involucradas.	* Consejo Ejecutivo * Comisión de Alta Política Estratégica. * Comisión de Reglamentación y Aspectos Legales. * Comisión de intervención y clausura de IES. * Unidad de dictámenes de área de Ciencias de la Salud * Dirección General * Asesoría Jurídica	180 días hábiles	* Consejo Ejecutivo * Auditoría Interna Institucional	

Observación CGR N.º 2 Se evidenció la falta de control y seguimiento de los mecanismos de verificación de las pasantías y prácticas de los estudiantes de medicina por parte del CONES N.º 190 del 21 de mayo del 2020 "Reglamento para los Centros Médicos Asistenciales que acompañan los procesos académicos de las entidades de Educación Superior sujetas a la Ley 4995/2013, en sus artículos 3º inc. e), i) y m), 5º y 6º.	Los responsables del CONES deberán arbitrar las medidas pertinentes y fortalecer el control correspondiente a los campos de prácticas y por ende camas para garantizar la adecuada práctica y pasantía que realizan los estudiantes.	Prever acciones de refuerzo mediante una comisión de seguimiento a la implementación de los proyectos educativos de grado de medicina.	* Dirección General * Unidad de dictámenes de área de Ciencias de la Salud * Departamento de Catastro y Estadísticas	180 días hábiles	* Consejo Ejecutivo * Auditoría Interna Institucional	
	El CONES deberá coordinar con la Dirección Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), los procesos organizativos para proceder a la realización de las pasantías supervisadas de las carreras en ciencias de la salud.	Fortalecer la representación del CONES ante la DNERHS en el marco de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud orientada a consolidar acciones conjuntas para la organización de las pasantías supervisadas de las carreras de medicina.	* Comisión de Alta Política Estratégica. * Dirección General * Unidad de dictámenes de área de Ciencias de la Salud	180 días hábiles	* Consejo Ejecutivo * Auditoría Interna Institucional	
Observación CGR N.º 3 Falta de seguimiento por parte del CONES a la Universidad Autónoma San Sebastián cuya carrera de medicina fue clausurada por Resolución CONES N.º 120/2017, incumpliendo lo establecido en la Resolución CONES N.º 166 del 22 de octubre de 2015 "Que reglamenta la ley 4995/13 De Educación Superior", en la Sección IV. DE LAS INSPECCIONES A ENTIDADES SUJETAS A LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en sus artículos 15 y 16.	Recomendación 1 El CONES deberá arbitrar las medidas pertinentes y fortalecer el control y seguimiento a las universidades clausuradas, en cumplimiento al proceso establecido, en los casos "... de denuncias de ofertas académicas que funcionen sin contar con la habilitación legal del CONES, existe un proceso establecido para la verificación y seguimiento a las mismas.	a) Reiterar masivamente la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Resolución CONES N° 166/2015. b) Mejorar los mecanismos de denuncias y su protocolo de tratamiento en la institución.	* Asesoría de Comunicación * Comisión de Intervención y Clausura de IES * Comisión de Reglamentación y Aspectos Legales * Asesoría Jurídica	180 días hábiles	* Consejo Ejecutivo * Auditoría Interna Institucional	

Observación CGR N.º 4 Se evidenció la falta de actualización de los Proyectos Académicos de las carreras de medicina de por la Ley N° 136/93 ante el CONES, conforme la Resolución CONES 116/17 artículos 1º, 3º inc. f) y artículo 7º	Recomendación 1 Las autoridades del CONES deberán promover el fortalecimiento de los procedimientos de control que afectan a la documentación requerida para las actualizaciones de Proyectos Académicos y adecuarse a las normativas.	Fortalecer la Comisión de Seguimiento a procesos de actualización a fin de ampliar el seguimiento a las instituciones para el cumplimiento de los artículos 1º, 3º inc. f) y artículo 7º de la Resolución CONES N° 116/2017.	* Dirección General * Dirección de Gestión de Proyectos * Encargada de Control Interno * Departamento de Catastro y Estadísticas	180 días hábiles	* Consejo Ejecutivo * Auditoría Interna Institucional	
	Recomendación 2 Asimismo, exigir a la Auditoría Interna institucional, en cumplimiento de su función específica, el control y verificación de dicha documentación de forma que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas oportunamente.	Incrementar la periodicidad de los informes de la auditoría interna institucional a las autoridades del CONES según el Plan Operativo y auditorías extraordinarias requeridas.	* Auditoría Interna Institucional	180 días hábiles	* Máxima Autoridad Institucional	
Observación CGR N.º 5 Falta de seguimiento por parte del CONES a la actualización de las documentaciones de la carrera de medicina de la Universidad María Auxiliadora incumpliendo con la Resolución CONES No 116 del 24 de marzo de 2017, artículos 1º, 3º inc. f) y artículo 7º.	Recomendación 1 Las autoridades del CONES deberán fortalecer los mecanismos y procedimientos de control que permitan asegurar que los legajos de las universidades se encuentren con la documentación completa requerida por las normativas.	Fortalecer la Comisión de Seguimiento a procesos de actualización a fin de ampliar el seguimiento a las instituciones para el cumplimiento de los artículos 1º, 3º inc. f) y artículo 7º de la Resolución CONES N° 116/2017.	* Plenaria del CONES * Dirección General * Dirección de Gestión de Proyectos * Encargada de Control Interno * Departamento de Catastro y Estadísticas	180 días hábiles	* Consejo Ejecutivo * Auditoría Interna Institucional	
Observación CGR N.º 6 El Consejo Nacional de Educación Superior habilitó la carrera de medicina en la Universidad Internacional Tres Fronteras de la Filial Pedro Juan Caballero, con plano de infraestructura sin fecha de aprobación por la municipalidad de la ciudad mencionada, en incumplimiento al principio de control operacional, en el elemento 1.3 Controles.	Recomendación 1 Las autoridades del CONES deberán fortalecer su sistema de control, seguimiento y fiscalización mediante la implementación de los requisitos mínimos del "Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)", a fin de que puedan dar estricto cumplimiento a las normativas legales vigentes en relación a los requisitos establecidos para la habilitación de las carreras de grado de medicina, especialmente sus propias regulaciones, a fin de transparentar las gestiones e informaciones de la institución, garantizar una educación superior de calidad y evitar que situaciones similares se repitan.	a) Reiterar que el plano de infraestructura de la carrera de medicina de la Universidad Internacional Tres Fronteras de la Filial Pedro Juan Caballero se ha remitido a la CGR por mesa de entrada N° 555/2023, de fecha 02 de agosto de 2023. b) Reforzar en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos NMR-MECIP/2015 en el elemento "1. 3. Controles" el procedimiento de revisión documental.	* Consejo Ejecutivo * Dirección General * Encargada de Control Interno * Encargada del MECIP-2015- NMR	180 días hábiles	* Máxima Autoridad Institucional * Auditoría Interna Institucional	

Observación CGR N.º 7 Falta de registro de los Centros Médicos Asistenciales, Estudiantes y Tutores por parte del CONES según lo establece la Resolución CONES No 190/20 "Reglamento para los Centros Médicos Asistenciales que acompañan los procesos académicos de las Entidades de Educación Superior", en su artículo 5o.	Recomendación 1 El CONES deberá implementar registros actualizados sobre los centros médicos asistenciales, estudiantes y tutores, de manera a asegurar la calidad de la enseñanza.	Fortalecer la mesa interinstitucional entre el CONES, MSPyBS-DNERHS, MEC-VESC y ANEAES a fin de reforzar acciones y mecanismos establecidos para consolidar las políticas públicas y ampliar el sistema unificado de campos de práctica habilitados (CMAES) con datos académicos (número máximo de estudiantes-camas- tutores/docentes, y su relación con las instituciones de educación superior), conforme a la información suministrada desde las distintas instituciones involucradas.	* Consejo Ejecutivo * Comisión de Alta Política Estratégica. * Comisión de Reglamentación y Aspectos Legales. * Comisión de intervención y clausura de IES. * Unidad de dictámenes de área de Ciencias de la Salud * Dirección General * Asesoría Jurídica	180 días hábiles	* Máxima Autoridad Institucional * Auditoría Interna Institucional	
---	---	--	--	------------------	--	--

FIRMA AUDITOR INTERNO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Notas

Firmas: El Plan de Mejoramiento debe ser firmado por la máxima autoridad (Representante Legal) y el Auditor Interno de la entidad.
Plazo: El Plan de Mejoramiento se debe presentar a la Contraloría General de la República en el plazo estipulado.
Contenido: Elaborado en el formato indicado debe responder a las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe consolidado de auditoría
Presentación: La institución podrá utilizar el modelo de la CGR, AGPE o el sugerido por el MECIP:2008, siempre que cuente mínimamente con los datos contenidos en la presente planilla.

Visión: “Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración”.
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

